



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 01 NOV. 2022

REF: EJECUTIVO

No. 1100140030-05-2021-00558-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: MARTIN EDUARDO MUÑOZ MOSQUERA.

En atención al informe secretarial que antecede y revisada las actuaciones adelantadas en el presente asunto el Juzgado dispone:

1.- Dado que obra a consecutivos 07 a 09 c.1 del plenario digital cesión del crédito que **Banco de Occidente S.A.**, le hizo a favor de **Refinancia S.A.S.** (oferta y aceptación) el Despacho dispone Reconocer a **Refinancia S.A.S.** como cesionario del crédito de la ejecutante la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del Código General del proceso.

2.- Ratificar el poder conferido a la abogada **Sandra Lizzeth Jaime Jiménez** como apoderada de la sociedad cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese esta decisión a la parte convocada, para los efectos del artículo 1960 del Código Civil

3.- De otro lado, PREVIO a resolver lo pertinente en relación con la notificación de la parte demandada, es necesario que a más tarde dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, la apoderada de la parte actora allegue las constancias de notificación conforme a las exigencias del inciso 4 artículo 8 Decreto 806 del 2020 hoy Ley 2213 de 2022. **(Caso en el cual deberá acreditar el envío de todos los anexos y acuse de recibido a la respectiva direcciones electrónica)**, lo anterior, teniendo en cuenta que la documental requerida se echa de menos.

Lo anterior, so pena de tener que repetir el trámite de notificación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 100
del 02 NOV 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria